

3621-1

Marcos Paz. - Agosto de 2024

19 A60 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-1960/2024 y,

CONSIDERANDO

Que, desde la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documentos".

Que la prestación del servicio tendrá una duración de 5 meses de Agosto a Diciembre inclusive.

La cantidad total de boletas a distribuir es de 133.700, las mismas corresponden a:

- Tasas por servicios generales: Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre, por un total de 70500 boletas a distribuir, importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos Treinta y un millones Veinte mil con 00/100 (\$31.020.000,00).-
- Tasa por servicios rurales: Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre, por un total de 7000 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un Tres millones Ochenta mil con 00/100 (\$3.080.000,00).-
- Verificación y control: 4º Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 9200 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos Cuatro millones Cuarenta y Ocho mil con 00/100 (\$4.048.000,00).
- Derecho de publicidad y propaganda: 4º bimestre (julio agosto) y 5º bimestre (septiembre octubre) por un total de 800 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$352.000,00).

REGISTRO

Dec. Nº 3621 Año 2024 Folio 1300

2

- Derecho por ocupación de espacio público Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 900 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un importe total de pesos Trescientos noventa y Seis mil con 00/100 (\$396.000,00).
- Derecho de cementerio: Correspondientes al mes de Septiembre de nichos, urnas, sepulcras, bóvedas y nichos propios, por un total de 3000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$1.320.000,00).
- Patente automotor Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 23000 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos diez millones ciento veinte mil con 00/100 (\$10.120.000,00).
- Rodado automotor: 4 Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 16000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos siete millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$7.040.000,00).
- Inmobiliario rural Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 2500 boletas, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un monto total de pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00).

Que mediante decreto DEM número 3298 /2024 de fecha 1 de Agosto del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 9 de Agosto de 2024 a las 12.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, la firma COORDINT S.R.L, ARCANGEL LOGISTICA S.R.L. -

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

3

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Privada por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

- COORDINT S.R.L los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de pesos Cincuenta y Siete millones Cuatrocientos Noventa y un mil con 00/100 (\$57.491.000,00).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. –

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la **"Adjudicación del Contrato"** establece: *"...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado..."*.- Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 22/2024.- Adjudíquese a Licitación Privada 22/2024 para la "Contratación del servicio de provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documentos". – a la firma COORDINT S.R.L los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de pesos Cincuenta y Siete millones Cuatrocientos Noventa y un mil con 00/100 (\$57.491.000,00).-

ARTICULO 2º. - El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Ingresos Públicos, Sr. Sebastián D. Montiel.-.

ARTÍCULO 3º.- **Notificaciones.** - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4º.- **Devolución de Garantías de Oferta.** - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no

4

han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

SR. SEBASTIAN DANIEL MONTEL
SUBSECRETARIO DE
INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ARRINA ELIZABETH MC GIBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3621 Año 2024. Folio 4303